



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1539, DEL 12 DE JULIO DE 2012, QUE CREA COMITÉ DE EXPERTOS PARA ASESORAMIENTO AL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE CONTROL SANITARIO DE MEDICAMENTOS EN LO RELATIVO A LA FARMACOVIGILANCIA.

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

2652 *28.06.2016

VISTOS: correo electrónico de fecha 21 de junio de 2016, de la Jefa Sección Farmacovigilancia; la Resolución Exenta N° 1539, del 12 de julio de 2012, que crea comité de expertos para asesoramiento al Instituto de Salud Pública de Chile en el ejercicio de su función de control sanitario de medicamentos en lo relativo a la farmacovigilancia, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Instituto de Salud Pública de Chile ha dictado la Resolución Exenta N° 1539, del 12 de julio de 2012, que crea comité de expertos para asesoramiento al Instituto de Salud Pública de Chile en el ejercicio de su función de control sanitario de medicamentos en lo relativo a la farmacovigilancia.

2.- Que conforme la información entregada vía correo electrónico por la Jefa de la Sección Farmacovigilancia del Subdepto. Farmacovigilancia, la conformación de dicho Comité ha sido modificada, razón por la cual corresponde que la resolución aludida en el considerando precedente se actualice, en ese aspecto.

3.- Que conforme lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, del año 2003, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, "*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".

4.- Que en razón de lo anterior, corresponde modificar la resolución antes mencionada, lo que se realizará en la parte resolutive de este acto administrativo,

y **TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 60 y 61 letras a), y d) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.880, del año 2003, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 101, de 2015, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1539, del 12 de julio de 2012, que crea comité de expertos para asesoramiento al Instituto de Salud Pública de

Chile en el ejercicio de su función de control sanitario de medicamentos en lo relativo a la farmacovigilancia, en los siguientes aspectos:

a) Elimínense las actuales letras g) y h) del número tres de la parte resolutiva.

b) Agréguese las nuevas letras g), h), i) y j) al número tres de la parte resolutiva del acto antes individualizado, del siguiente tenor:

- "g) Sra. Marta Morales Díaz.
- h) Sr. Mario Ortiz Olay.
- i) Sra. Inés Ruiz Álvarez.
- j) Sra. Celia Morandó Cádiz."

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado en este acto, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 1539, del 12 de julio de 2012, debiendo entenderse esta modificación como incorporada a su texto a contar de esta fecha.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el intranet institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Alex Figueroa Muñoz
DR. ALEX FIGUEROA MUÑOZ
DIRECTOR (TYP)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

Resol. A1/N° 759
21/06/2016

Distribución:

- Dirección.
- Depto. Agencia Nacional de Medicamentos.
- Subdepto. Farmacovigilancia.
- Auditoría Interna.
- Asesoría Jurídica.
- Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Gestión de Trámites.


[Signature]
Transcrito fielmente
Ministro de Fe